

**PROMULGA ACUERDO N° 2050 DE LA
JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN
DE PRESUPUESTOS DE PLANES
OPERATIVOS BI ANUALES.**

DECRETO EXENTO N° 00.458/2021.

Arica, 29 de junio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; el Acuerdo de Junta Directiva N° 2050, de fecha 26 de junio de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193 de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, el Ministerio de Educación ha establecido como parte de su política pública, de educación superior, la definición de Planes de Fortalecimiento a 10 años de las universidades. Estos planes de Fortalecimiento se configuran como un instrumento de planificación y gestión de apoyo al desarrollo institucional.

Que, a nivel institucional y en dicho contexto, la Universidad de Tarapacá tiene un conjunto de objetivos estratégicos para el área de Gestión y Planificación Estratégica. En este ámbito se circunscribe y se vincula el Plan Operativo Bi Anual, en particular con el objetivo del Plan de Fortalecimiento Institucional que hace referencia a "Dotar de la infraestructura y de los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades misionales con calidad, equidad, seguridad, bienestar, y sustentabilidad, que pretende lograr infraestructura y equipamiento de la casa central y sede Iquique acorde a estándares de inclusión y calidad."

Que, a través de Sesión extraordinaria N° 190, de Junta Directiva, realizada el 25 de junio 2021, se aprueba por unanimidad de los y las

Directores y Directoras de Junta, a proposición del Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, la propuesta de **“Mecanismos de distribución de presupuesto de los planes operativos Bi-Anuales”**.

DECRETO:

1.- Promulgase Acuerdo N° 2050 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión Extraordinaria N° 190, realizada el 25 de junio de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 2050

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, Elizabeth Bastias Marín, sr. Horacio Diaz Rojas, sr. Jaime Torrealba y Jorge Toloza Humeres, acuerdan aprobar el documento denominado **“Mecanismos de distribución de presupuesto de los planes operativos Bi-Anuales”**, contenido en documento adjunto compuesto de ocho (8) páginas y que forma parte integrante del presente acuerdo, las que son rubricadas por la Secretaria de la Universidad.”

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.plc.





09 AGO 2021